REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY

RESOLUCIÓN Nº 18 ACTA Nº 08
FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2022.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN, AMPLIACIÓN Y RE FUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" -----

VISTO: El Mensaje I.M. N° 30/2022 I.M., mediante la cual eleva el pedido de autorización para realizar el llamado por la vía de la excepción, en el marco del "**Proyecto de terminación, ampliación y re funcionalización del hospital Distrital de Ñemby".**----------

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de referencia fue derivado a la comisión asesora de Infraestructura Pública y servicios de esta Junta, quien luego del estudio del mismo ha constatado que el pedido se basa en la Ordenanza J.M. Nº 01/2022 de fecha 04 de enero de 2022 *"Por la cual se declara Alerta Sanitaria dentro de la Ciudad de Ñemby y se disponen medidas de control sanitarias por el periodo de 90 días"*. Así mismo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante Nota 099/2022 de fecha 28 de enero de 2022 autoriza a la Municipalidad de Ñemby a ejecutar el mencionado proyecto, en vista a que el Municipio se encuentra en condiciones de destinar los Fondos de Royalties y Compensaciones para la culminación de dicha obra.----------

Que, la **Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas",** dispone en su **artículo 33 CASOS DE EXCEPCION.** Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a lo de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **inc. c)** *se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación*; **inc. d)** *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate*, **inc. g)** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*----------

Que, el pedido se encuentra plenamente fundamentado en la necesidad de abordar de manera institucional este rebrote que se presenta muy agresivo y de alto contagio para la población en general, lo cual amerita que la Municipalidad como órgano rector de las políticas públicas, asuma con absoluta responsabilidad su rol en las acciones que serán implementadas para mitigar el impacto de la presente pandemia, que sigue generando lamentablemente pérdidas humanas, las cuales se producen generalmente por falta de infraestructura para hacer frente a esta emergencia de la salud pública.----------

Que, por las consideraciones expuestas la comisión dictaminante ha recomendado aprobar la solicitud hecha por el Ejecutivo Municipal y autorizar al mismo a realizar el llamado por la vía de la excepción en el marco del ***"Proyecto de terminación, ampliación y re funcionalización del hospital Distrital de Ñemby***", conforme monto descrito en la solicitud de referencia.----------

Que, sometido el dictamen a consideración, el mismo es aprobado por decisión de la mayoría de los miembros.---------- ----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO:
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado por la vía de la excepción en el marco del ***"Proyecto de terminación, ampliación y re funcionalización del hospital Distrital de Ñemby",*** por un monto aproximado de guaraníes *setecientos treinta millones quinientos mil (730.500.000)*, de conformidad a los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.---

Art. 2.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

LIC. GILBERTO BOGADO
SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL

ABG. MARCELO ENRIQUE MARTINEZ JARA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Scanned by CamScanner

Que, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en su **artículo 51º Deberes y atribuciones del Intendente**, inciso "b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas". **TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Ñemby, 23 de febrero de 2022

MAURO ALCIDES OSORIO FERNANDEZ
Secretario General

Prof. **TOMÁS OLMEDO**
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner